**INFORME SECRETARIAL**.- Mayo 19 de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2014-213, Con recurso de reposición y con excepciones. Sírvase proveer.

La Secretaria, CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería al DR. CARLOS ALFONSO PUENTES TORRES identificado con la C.C. No. 79.267.989 y T.P. No. 129.342 del C.S.j. como apoderado de la empresa Actividades de Instalaciones y Servicios Cobra S.A., conforme a poder obrante a fl. 407 del plenario-.

El apoderado de la parte demandada presenta recurso de reposición contra el auto de fecha 22 de julio de 2019 que libro mandamiento,-.

Pues bien, para resolver se debe tener en cuenta que el recurso de reposición se debe interponer dentro de los dos siguientes a notificada la providencia tal y como lo dispone el art. 63 del C.P.T. Y S.S., y a todas luces el interpuesto por el apoderado de la demandada es extemporáneo ya que el mandamiento de pago fue notificado el 4 de febrero de 2021 y el recurso se presentó el 9 de febrero de 2021, razón por la que el despacho se abstiene de resolver el mismo.

Toda vez que contra el mandamiento de pago de fecha 22 de julio de 2019, obrante de folios 319 del expediente, no se propuso recursos, ni excepciones, estando notificada la demandada personalmente como obra a fl. 403 del plenario, por lo que se puede establecer que las ejecutadas efectivamente adeuda los valores aquí ordenados a la parte actora, razón por la que el Despacho declara legalmente ejecutoriado dicho proveído, por lo que se dispone seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy 28 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 89

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria